



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2018/MPHy

Caraz, 26 SEP 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00003842-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, Informe N° 834-2018-MPHy/07.12, de fecha 13 de setiembre de 2018, Informe N° 338-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 19 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00003842-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, el cual contiene el Oficio N° 000147-2018-SG/OAC-CAC-ANCASH, de fecha 03 de mayo de 2018, el Coordinador General del Centro de Atención Ancash del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, menciona que en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Provincial de Huaylas y el núcleo ejecutor del proyecto, viene ejecutando la etapa de postejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Comunidad de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con código SNIP N° 244265". Asimismo señala que, en el marco del convenio deberá designar un veedor como representante del gobierno local a fin de cumplir y efectuar acciones de seguimiento a la gestión del núcleo ejecutor durante el desarrollo de la postejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 834-2018-MPHy/07.12, de fecha 13 de setiembre de 2018 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones recomienda la designación como veedor a Morales Aguas Nei Sonia, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Comunidad de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 338-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se deberá proyectar el acto resolutorio de designación del veedor de la postejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Comunidad de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

de Huaylas, Departamento de Ancash" a Morales Aguas Nei Sonia – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **BACH. NEI SONIA MORALES AGUAS** -Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, como veedor de la postejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Comunidad de Cochamarca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", con código SNIP N° 244265.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria antes mencionada, deberá elevar el informe correspondiente para lo cual fue designada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Centro de Atención – Ancash – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
ALCALDE
Rensón Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL